



ORDENANZA N° 2593/19

VISTO:

La aprobación en Primera Lectura del Proyecto de Ordenanza referido a la Aprobación del Cuadro Tarifario, para la Prestación del Servicio Público de provisión agua potable para la ciudad de Río Ceballos, y;

CONSIDERANDO:

Que aprobado en Primera Lectura el Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 69°, para que dentro del período entre la primera y segunda lectura, plazo no menor de 15 días corridos, se proceda a la convocatoria de la Audiencia Pública Informativa.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°.-) CONVÓCASE a Audiencia Pública para informar sobre el Proyecto de Ordenanza referido a la Aprobación del Cuadro Tarifario, para la Prestación del Servicio Público de provisión agua potable para la ciudad de Río Ceballos.-

Art.2°.-) PROCÉDASE a cumplimentar, según la Ordenanza 1450/04, Art. 5° y 6°, donde se fijan las condiciones para las Audiencias Públicas Informativas u Ofrecidas.-

Art.3°.-) FÍJANSE las siguientes pautas para la convocatoria prevista en el Art.1° de la presente Ordenanza:

TEMARIO: Proyecto de Ordenanza referido a la Aprobación del Cuadro Tarifario, para la Prestación del Servicio Público de provisión agua potable, para la ciudad de Río Ceballos.-

FECHA A REALIZARSE: El día Martes 16 de Abril de 2019 a la hora 19:30, en las Oficinas de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Río Ceballos.-

AUTORIDADES PARTICIPANTES: Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante.-



ORDENANZA N° 2593/19

PUBLICIDAD: Cumplimentar lo establecido en el Art. 6°, Inc. d) de la Ordenanza N° 1450/05. Esta publicidad deberá realizarse por medios radiales y TV locales, parlantes de calle, invitación a entidades representativas, Centros Vecinales, instituciones, etc.-

DOCUMENTACION DISPONIBLE: Proyecto de Ordenanza referido a la Aprobación del Cuadro Tarifario, para la Prestación del Servicio Público de provisión agua potable para la ciudad de Río Ceballos.-

CONSULTAS A DISPOSICION: Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante.-

Art. 4°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 9na., DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2019, CONSTANDO EN ACTA N° 1808.-